



DECRETO N° 0293
NEUQUÉN, 04 ABR 2005,

VISTO:

Los Expedientes SGC N° 8392-U-02 y SGC N° 2828-U-03, relacionados con las presentaciones efectuadas por el agente URBINA SERGIO, L.P. N° 5345 (Grupo 01); y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, solicita el pago retroactivo del 25% del plus establecido por tareas riesgosas que le corresponde, cuya percepción lo colocaría en igualdad de condiciones con el resto del personal Municipal que lo percibe;

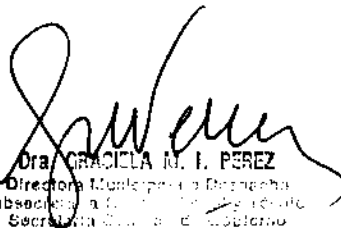
Que continúa su reclamo manifestando que venía percibiendo el beneficio hasta que por Decreto N° 0261 de fecha 01 de marzo de 2001, se deja sin efecto, con efectividad al 01-02-01, la parte pertinente de los decretos N° 1623/97 y 1439/98, en cuanto a la bonificación del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas, con motivo de su desempeño como jefe de División dependiente de la Dirección de Reparaciones de Pavimento -Dirección General de Obras Municipales-, ya que no realizaba tareas que implicaran un riesgo laboral;

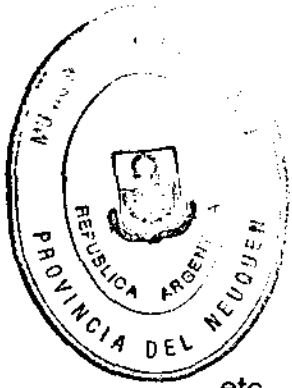
Que debido al nuevo organigrama de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a partir del 21-01-02 pasa a desempeñarse como operario, lo que implica tarea riesgosa por lo que solicita el pago citado precedentemente;

Que por Nota N° 733/03, la Coordinación de Área de la ex Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo requerido a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que se expida al respecto;

Que por Pase N° 185/03 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos remite la documentación a la Dirección de Medicina Laboral solicitando informe al respecto;

Que a fs. 19 se expide la División Higiene y Seguridad Laboral, manifestando que el agente URBINA SERGIO pertenece a la ex Subsecretaría de Servicios Públicos -Dirección de Obras Viales- División Reparación de Pavimento Rígido, desempeñándose como operario efectuando todas las actividades que se realizan en el sector, en la vía pública y sobre calzada (rotura de pavimento (bache) de hormigon con martillo neumático, movimiento de escombros y áridos mediante pala, pico,


Dra. GRACIELA M. E. PEREZ
Directora Municipal de Estructuras
Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral
Secretaría de Servicios Públicos y Asuntos Sociales
Municipalidad de Neuquén



etc., compactación con motoaplanadora manual, etc.); dichos trabajos se repiten diariamente en horario normal de 07:00 a 14:00 horas, aclarando además, que el grupo que efectúa esas actividades percibe el plus por estar en el listado de sectores beneficiados, indicado en el Decreto N° 1522/96 como "Bacheo y Afines";

Que por Dictamen N° 239/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los informes de fs. 13 y 19, sugiere que se haga lugar al reclamo formulado por el agente Urbina, debiéndose liquidar el adicional reclamado en forma retroactiva;

Que el Dictamen N° 156/04 del Asesor Legal de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos manifiesta, en relación a varios expedientes relacionados con la temática del presente reclamo, que se encuentra vigente el Artículo 49º del Escalafón para el Personal Municipal, el cual hace mención a tareas donde el riesgo no sea previsible con medidas de seguridad factibles de ser aplicadas; como asimismo, el Decreto N° 1522/96, el que establece que corresponde al Órgano Ejecutivo determinar las funciones cuya naturaleza implique la realización de tareas consideradas insalubres y de riesgo;

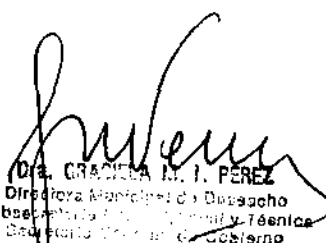
Que concluye que, hasta tanto no se modifiquen las normas que regulan la materia, éstas tienen plena vigencia;

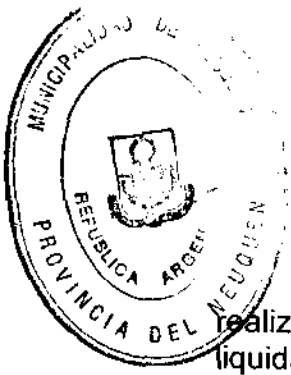
Que por Nota N° 1604/03, la Dirección de Personal informa que el Plus requerido se debería abonar a partir del 20 de enero del 2002, fecha en la cual el reclamante deja de cumplir la función de Jefe de División y pasa a desempeñar tareas de operario, de acuerdo al Decreto N° 087/02;

Que a fs. R63 obra agregada planilla de liquidación de sueldos elaborada por la División Liquidación y Remuneraciones de la Dirección de Personal, con el cálculo de Adicional por Tarea Riesgosa y Peligrosa y sus respectivas diferencias de S.A.C. y horas extras desde el 21-01-02 hasta setiembre de 2004, inclusive;

Que por Nota N° 3038/04, la Dirección Administración de Servicios al Personal traslada lo actuado a la Dirección de Auditoría Contable a los efectos de que se verifiquen los cálculos realizados y cumplido, solicita remitir a la Dirección de Presupuesto;

Que por Informe N° 82/DCRCS/04, la División Control, Liquidación y Administración de Personal -Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría- manifiesta que no existen observaciones que


Dña. GRACIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Durrachó
Subsecretaría de Gobierno y Técnica
y Asesoría Legal
Municipio de Durrachó
Provincia del Neuquén



realizar a la liquidación obrante a fs. R63, considerando los criterios de liquidación definidos por la Dirección de Personal, dado el vacío normativo que existe al respecto, en particular sobre el cálculo de la diferencia de horas extras abonadas por ajuste en un mes, que corresponden a un período distinto al inmediato posterior;

Que la Dirección de Presupuesto, por Pase N° 77/05, informa que el Curso de Acción: "Prestación de Servicios a la Comunidad", Actividad: "Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido Flexible", Imputación: 4-M-2-0-10, Partida Principal: "Personal", dispone de crédito presupuestario suficiente para liquidar y pagar la suma determinada a fs. 68, en concepto de reconocimiento retroactivo del 25% del Plus por Riesgo y Tareas Peligrosas;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, por Informe N° 897/04, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal que autorice a la División Liquidación y Remuneraciones a liquidar la suma de \$ 5.051,59 a favor del reclamante, en concepto de reconocimiento retroactivo del 25% por Riesgos y Tareas Peligrosas, en virtud de lo tramitado en el expediente;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a favor del señor **URBINA SERGIO OSVALDO, L.P. N° 5345 (Grupo 01)**, la suma de **PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.051,59)**, más el 40% de Zona, en concepto de reconocimiento retroactivo del 25% del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas -Artículo 49º) del Escalafón del Personal Municipal-, por el período comprendido entre el 21 de enero de 2002 y setiembre de 2004, inclusive, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 239/03- y según lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos - por Informe N° 897/04.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso ----- de Acción: "Prestación de Servicios a la Comunidad", Actividad: "Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido Flexible", Imputación: 4-M-2-


D^{ña.} GABRIELA H. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Legales
Secretaría Municipal de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

0-10, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

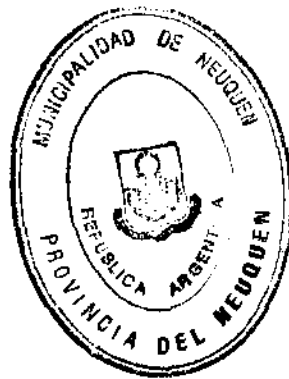
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EAA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. C. FERRAZ
Directora Municipal de Trámite
Subsecretaría de Planeamiento Urbano,
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1511</u>
Fecha: <u>15 / 04 / 05</u>